

CONCURSO ARTÍSTICO DE IDEAS PARA GUIÓN, REALIZACIÓN AUDIOVISUAL Y EQUIPO ARTÍSTICO VENDIMIA VIRTUAL - SAN RAFAEL 2021.

REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO:

Artículo 1º: Llámese a **CONCURSO ARTÍSTICO DE IDEAS PARA GUIÓN, REALIZACIÓN AUDIOVISUAL Y STAFF AUDIOVISUAL DEL EVENTO DEPARTAMENTAL “VENDIMIA VIRTUAL SAN RAFAEL 2021”**, responsable de la preproducción, rodaje y montaje edición de la pieza audiovisual que se proyectará en el marco de la Vendimia Virtual San Rafael 2021; dicha proyección se realizará vía streaming, por tv y cualquier medio que desde su estreno en adelante reprodujese en forma total o parcial. El eje temático fundamental es: **“Tierra de vendimia, tierra de esperanzas”**.

Artículo 2º: Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento. La sola presentación al concurso implica por parte de los proponentes, el total conocimiento de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º: Los proponentes de ideas para la realización de la puesta en escena, dirección y equipo artístico, podrá/n ser autor/es o coautor/es de **Guión/Libro Cinematográfico y su sinopsis (síntesis argumental)**.

Artículo 4º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

LAS PRESENTACIONES DEBERÁN CONTENER:

I. LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO ARTÍSTICO Y ANTECEDENTES:

- DATOS PERSONALES DEL/LOS AUTOR/ES DEL GUIÓN ADJUNTANDO FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA **DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES RESPONSABLES**.
- LOS INTEGRANTES DE LA TOTALIDAD DEL STAFF PROPUESTO DEBERÁN FIRMAR SU ACEPTACIÓN PARA CONFORMAR EL GRUPO.
- SU DIRECTOR DEBERÁ TENER EN SU TRAYECTORIA TRABAJOS AUDIOVISUALES, MÍNIMAMENTE DE LA DURACIÓN ESTABLECIDA PARA ESTA REALIZACIÓN, Y CADA INTEGRANTE DEL STAFF DEBE PRESENTAR SUS ANTECEDENTES EN EL RUBRO EN CUESTIÓN. SE CONSIDERARÁ LA RELEVANCIA DEL ANTECEDENTE DE CADA TRABAJADOR, esto es si tuvo proyección nacional, internacional, si participó de festivales, si fue parte de la tv. Nacional, provincial o departamental, etc. Los antecedentes certificados de cada uno son un **requisito excluyente** para la admisión de la propuesta.

II.- PROPUESTA ESTÉTICA, SÍNOPSIS, GUIÓN, GUIÓN TÉCNICO, STORY BOARD Y PLAN DE RODAJE:

- 1) **La propuesta estética:** Contará en un mínimo de 2 (dos) páginas y máximo de 4 (cuatro) y deberá explicar la finalidad última de la historia, la estética fotográfica y su motivo, la iluminación y paleta de colores; la idea del arte y/o escenografía con su trabajo de vestuario-maquillaje-utilería y escenografía; la idea musical y su concepto.
- 2) **Sinopsis:** En un máximo de dos páginas, construida en tiempo presente narrando toda la historia en la totalidad de sus actos.

- 3) **El guión literario**, escrito en tiempo presente dividido en escenas numeradas con los sonidos a dos columnas o bien centrados, calculando promedio de una página por minuto de obra terminada.
- A) El texto del guión deberá estructurarse y desarrollarse dentro de los parámetros que se requieran para su representación, con lenguaje que tenga la posibilidad de suscitar imágenes visuales o sonoras, ya sean por medios técnicos y/o actorales y/o coreográficos.
 - B) Se sugiere que el texto manifieste la exaltación de la integración de todo el departamento, especialmente de los distritos, los productores, las familias y la integración del trabajo, el esfuerzo de toda una población, destacando los valores en el seno familiar, expresando la integración en el contexto nacional e internacional. Se debe cumplir con el eje temático fundamental mencionado en el Art. 1º de las presentes bases.
 - C) El texto debe estar integrado por escenas, de las cuales predominarán aquellas con cuadros musicales, manteniendo un ritmo ágil para una duración final no inferior a los 30 minutos, ni mayor a los 40 minutos.
- 4) **El guión técnico** que se plantea como una ampliación del literario con anotaciones técnicas con respecto a la sintaxis audiovisual: los planos que componen cada escena con explicación de cámaras y luces.
- 5) **El plan de rodaje** dividido por jornada, locaciones y cantidad de actores-actrices-bailarinas-bailarines.
- 6) **Story board** (opcional) En caso de presentarse un story board y que el mismo ayude a ilustrar la propuesta escénica, se considerará positivamente.

Las piezas numeradas anteriormente (**propuesta estética, sinopsis, guión literario, guión técnico, plan de rodaje y story board**) se presentarán en papel blanco, tamaño A4, fuente COURIER (13), en una sola carilla.

III – LA PROPUESTA ESCENOGRÁFICA:

Se trabajará en locaciones naturales, interiores y exteriores. El trabajo en las mismas corresponde al equipo de producción (scouting), debiendo guardar coherencia con la puesta en escena y la Línea Argumental propuesta. Debido a los protocolos sanitarios, se recomienda la utilización de escenarios naturales al aire libre por sobre los espacios cerrados. Los espacios al aire libre en distritos en ningún caso deberán significar menos del 50% del proyecto concluido. Se deberá considerar en las locaciones seleccionadas la factibilidad de rodaje en las mismas, el impacto visual y la incidencia de la luz, color y formas. Se valorará positivamente qué pasajes de la historia transcurran en grandes escenarios naturales representativos de nuestro departamento.

IV.– CONTRATACIÓN DE ARTISTAS

Debido a los protocolos sanitarios, se deberá trabajar en equipos-burbujas que no tengan contacto entre sí, lo que minimizará las posibilidades de contagio que perjudique la actividad en su totalidad. Así mismo, cualquier ensayo o grabación audiovisual deberá suceder con los protocolos vigentes en la provincia de Mendoza. Los artistas surgirán de un casting virtual y serán contratados por el municipio, de acuerdo con la opinión del director de la propuesta. Se convocará a los resultantes de un casting virtual en un máximo de 30 actores y/o bailarines para roles secundarios, con quienes para ensayos y rodajes se deberá trabajar con 3 equipos burbuja de un máximo de 10 artistas; y 10 actores y/o bailarines para los protagónicos. En caso de secundarios no se podrá convocar a más de 7 jornadas de rodaje (pudiendo este

número conformarse por 5 jornadas y 4 medias jornadas. En el caso de los protagónicos no podrán superar las 10 jornadas de rodaje (que podrán conformarse de un máximo de 8 jornadas y 4 medias jornadas).

- **Se valorará la propuesta que incluya a más de un género en danza, y la participación actoral desde lo musical, desde lo vocal.**
SE EXCLUYEN LOS MENORES DE 18 AÑOS PARA LA PUESTA EN ESCENA.
- La Municipalidad organizará las audiciones virtuales, como también acompañará las acciones del proyecto con las herramientas que están a su alcance, sin que esto deba requerir pago de contrataciones de locaciones o espacios de ensayo. El municipio se compromete en el refrigerio durante el rodaje como también en la colaboración de los traslados que se convengan para el mismo.
- En el caso de trabajos en altura o de cierto riesgo, será previamente notificado y se consensuará la factibilidad de que esa actividad se concrete.

V.- DETALLE Y COSTOS APROXIMADOS DE EFECTOS-

Su concreción será bajo la responsabilidad del presentante al presente concurso. El municipio no podrá responsabilizarse de más de \$20.000 (pesos veinte mil) para algún efecto especial que se requiriese, incluido maquillajes especiales.

En caso que se plantee un efecto especial que podría ser llevado a cabo con las herramientas que el municipio pueda contar en alguna de sus áreas o combinadas, se consensuará su factibilidad con el responsable de la propuesta y el municipio.

VI.- DETALLE Y COSTOS APROX. DE VESTUARIO Y MAQUILLAJE

- Deberá presentarse una propuesta estética de maquillaje. Formas, tipos, colores y estilos de uso referentes al maquillaje, con los protocolos vigentes.
- Deberá adjuntarse el diseño del **vestuario** especial a producirse, sabiendo de antemano que por el detalle de vestuario y maquillaje el municipio no se responsabilizará de una suma mayor a \$20.000 (veinte mil pesos).
- Podrá utilizarse vestuario existente en el depósito en el Teatro Griego Chacho Santa Cruz, en cuyo caso deberá mencionarse su uso y refacción.
- El DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá realizar la verificación y seguimiento en la confección y/o arreglos del vestuario.
- Queda a cargo de la Municipalidad la contratación de los materiales (dentro del monto estipulado en este inciso VI) y el pago del personal necesario para el acondicionamiento del vestuario existente o la confección de algún traje particular. La propuesta de vestuario, su cantidad, factibilidad de producción, como también el presupuesto se tendrán en cuenta a la hora de la aceptación de la propuesta.

VII.- DESCRIPCIÓN, DETALLE Y COSTOS APROX. DE ESCENOGRAFÍA-UTILERÍA

- En caso que se requiera utilería como materiales escenográficos, en ningún concepto materiales para la confección, alquiler o traslado podrá superar el valor máximo de \$20.000 (veinte mil pesos) que el municipio podrá abonar por este concepto materiales y se dispondrá personal para su trabajo. El municipio dispondrá personal para su confección, sin embargo dicho personal deberá confirmar previamente si tiene la capacidad real de generar tal o cual objeto escenográfico o del decorado. El PRODUCTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá realizar la dirección, verificación y seguimiento de la mencionada utilería o escenografía. Queda a cargo de la Municipalidad la contratación de los materiales (dentro del monto estipulado en el presente inciso VII) y el pago del personal necesario para el acondicionamiento de la

misma). La propuesta de utilería, su cantidad, factibilidad de producción, como también el presupuesto se tendrán en cuenta a la hora de la aceptación de la propuesta.

IX –SOBRE LA MÚSICA Y LA FONOGRAFACIÓN DEL MASTER NECESARIO PARA LA PUESTA.

- Si bien la música se ejecutará y será interpretada por los músicos de la ORQUESTA MUNICIPAL en su totalidad, se deberá grabar un master de sonido con esos músicos y aquellos que participarán con ellos.
- Se deberá presentar la propuesta de música original a producir, contemplando que será el Productor Musical, parte del equipo, quien le entregue al director de la Orquesta las partituras, arreglos y músicos invitados. Los gastos referentes a los músicos que se acuerden de conformidad con la municipalidad de San Rafael, serán abonados por el municipio como también los honorarios del Productor Musical. Los gastos de la fonografía, su edición, mezcla, master (incluyendo música, voces sonidos, Foley, y edición completa sonora) dependerá del equipo ganador. También se acordará el número de maquetas que necesitará el director de la orquesta por parte del productor musical y la propuesta de producción musical serán acordadas y consensuadas con el municipio.
- Para el apartado de la música en la carpeta a presentar, deberán haber soportes grabados digital o analógicamente – y cualquier otra documentación que el concursante considere conveniente agregar. (CD, CD-ROM, MP3, DVD, PEN DRIVE) UNA SOLA COPIA CUALQUIERA SEA EL SOPORTE PRESENTADO.
- Debe aclararse en la presentación el valor de dichas contrataciones de artistas invitados, como los honorarios del productor musical, para ser tenidos en cuenta en el estudio de la propuesta.

X – La iluminación correrá por cuenta del DF (director de fotografía) del equipo de realización responsable de la propuesta. Cualquier situación por la que se precise herramientas con las que cuenta el municipio, deberá requerirlas y dependerá de su disponibilidad.

XI.- Cámara, grip, soportes, carros de travelling, drone y demás accesorios de las propuestas artísticas presentantes serán a cargo del responsable del equipo ganador.

XII.- El master sonoro será abonado por el equipo de ganador:

Tal como se explica en el inciso IX, la grabación de la música incluyendo la pista de audio, foley y doblajes editados y próximos a masterizar conjunto a la música. Se deberá presentar la cantidad de música y horas a grabar y masterizar, con un posible cronograma de grabación.

XIII.- PRODUCCIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJE EN SU VERSIÓN FINAL, MONTADO Y EDITADO COMPLETAMENTE.

Se trata de la finalidad última del presente concurso, el material que debe entregarse. Se deberá presentar la propuesta de edición de imágenes a reproducirse, con la premisa que nunca deberá durar menos de 30 minutos ni más de 40. Deberá contar con una producción conforme a la magnitud del evento, con calidad artística, producción y guión profesionales aclarar, si se trata de FULL HD O 4K, cámaras *broadcast* con imágenes generadas a través de steadycam, grúas, rieles, drones o herramientas que jerarquicen las imágenes, y montaje/edición con estándar cinematográfico.

XIV.- SÍNTESIS DEL PROYECTO

En cuatro páginas (máximo) en interlineado sencillo y fuente tipo Courier 13, se presentará una síntesis atractiva de la propuesta, de fácil lectura. Dicha síntesis oficiará de gacetilla para uso exclusivo del jurado. **La misma deberá incluir la historia en pocas palabras, algunas imágenes del espacio escenográfico-locaciones y vestuario, resumen de la historia, descripción y argumentación de la puesta; tiempo y ritmo narrativo, descripción de la forma en la que interactuarán la música, la danza, la actuación y lo audiovisual. También debe contar con la nómina del staff.**

Este material deberá presentarse en original y un archivo digital (cd/dvd).

Artículo 5º: Para la presentación de las propuestas, los interesados están facultados a inspeccionar y verificar las existencias de: vestuario, utilería, etc. del Teatro Griego Chacho Santa Cruz y visitar las instalaciones del mismo de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 Hrs., previa autorización de la Dirección de Cultura, cita en calle Montecaseros 1720, Ciudad, San Rafael, Mendoza.

Artículo 6º: La Comisión Vendimia 2021 tendrá **facultades de realizar adaptaciones y / o modificaciones que estime necesarias** en la propuesta ganadora, fundamentando tal cambio a través del equipo técnico de la comisión vendimia, **sin alterar su lineamiento general y concepto en particular sobre la propuesta que resulte ganadora.** Entendiéndose a los fines del presente concurso, modificaciones son aquellos imprevistos que se encuentren relacionados con impedimento físicos y / o técnicos de la puesta en escena o relacionados con costos económicos excesivos.-

Artículo 7º: EQUIPO TÉCNICO – RESPONSABLES DE AREA

EL DIRECTOR DE LA OBRA deberá presentar de cada responsable o co-responsable de área del equipo artístico los antecedentes en el área en la cual se presenta, con certificados comprobables en trabajos de características similares por la envergadura y factura técnica y artística. No se permitirá reemplazo de integrantes del equipo artístico, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y quedando a criterio de la Comisión Vendimia 2021-, la aprobación del reemplazante propuesto.

Artículo 8º - EL STAFF

Los concursantes consignarán el detalle de los recursos humanos, en cantidad y explicitando la labor de las distintas áreas a cubrir, objetivo del presente concurso, de acuerdo con las siguientes características:

•Director General:

Es el presentante y responsable general de la propuesta artística VENDIMIA VIRTUAL 2021 y de su puesta en escena AUDIOVISUAL. Podrán incluirse asistentes de Dirección, ampliaciones de rubros o asistentes pero cuya contratación serán bajo la responsabilidad del director. Deberá ajustarse a un: "cronograma de trabajo" pautado de mutuo acuerdo con la Comisión Vendimia 2021, una vez seleccionada su propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO no podrá ser empleado municipal, ni tener vinculación contractual con el Estado Municipal. El DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá presentar un staff **básico** integrado por:

- 1) Director general
- 2) Jefe de Producción
- 3) Autor/es
- 4) DF (director de fotografía)
- 5) Camarógrafo/s
- 6) Director de Arte (responsable de vestuario, maquillaje, utilería y escenografía)
- 7) Sonidista
- 8) Dir. De actores

9) Dir Coreográfico

10) Editor (de audio y video)

11) Master de Audio (grabación de sonidos, música y responsable de la masterización).

Dicho staff deberá estar integrado por el Director General a la cabeza y al menos 8 responsables, cada uno de ellos deberá cumplir un máximo de dos de los roles mencionados (más allá de si tiene o no participación en la autoría del guión).

A esta nómina obligatoria se deberá incluir el nombre del Productor Musical que será contratado por el municipio.

En caso que uno o más miembro no sea residente en el departamento, correrá por la cuenta los gastos de traslados, viáticos, alojamiento, comida y demás.

Se valorará positivamente la participación de trabajadores de San Rafael en cada rubro mencionado.

Artículo 9º Referentes de las áreas

La Comisión Vendimia 2021 propondrá los referentes en las áreas pertinentes, quienes serán únicos interlocutores válidos para las necesidades que se presenten y para la supervisión de las tareas que se realicen en cada área, sirviendo de intermediario entre la Comisión Vendimia y el Equipo Artístico o Staff.

Artículo 10º SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS

El contenido de la grilla de evaluación de audición de artistas será provisto a la Comisión Vendimia por el DIRECTOR que resulte ganador, en un plazo de 96 hrs. finalizadas las audiciones. Dichas audiciones/casting deberán ser supervisadas por personal del área, de modo de garantizar la transparencia en la selección de los artistas.

Artículo 11º - SOBRE LOS ARTISTAS

24 horas previas al rodaje cada artista deberá haber firmado el contrato en conformidad, de lo contrario no podrá participar de la grabación del material.

Artículo 12º: Sobre el JURADO

El jurado estará conformado, cumpliendo con los protocolos sanitarios, por 9 participantes y un escribano público:

- El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael, o quien él designase.
- El Secretario de Hacienda y Administración de la M.S.R, o quien él designase.
- Un (1) representante del Instituto Profesorado de Arte (designado por la Institución preferentemente que no haya participado del jurado Vendimia 2020)
- Un (1) representante de la Carrera de Literatura (designado por el I.E.S. del Atuel, preferentemente que no haya participado del jurado Vendimia 2020)
- Un (1) representante del Centro Argentino (preferentemente que no fuera parte del jurado Vendimia 2020)
- Un (1) representante del Periodismo especializado en actividades culturales.
- Un representante de la Comisión de Turismo y Cultura del Honorable Concejo Deliberante.
- Un (1) especialista técnico propuesto por la Comisión Vendimia.
- Presidente Ejecutivo de Comisión Vendimia 2021

Artículo 13º - EVALUACIÓN Y FALLO

El jurado evaluará las propuestas admisibles formalmente, previo dictamen legal, a través de la modalidad de coloquio. El fallo del jurado será de carácter inapelable, estableciéndose para sesionar la mitad más uno de la totalidad de sus miembros y para decidir se requerirá

de la simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente Ejecutivo de Comisión Vendimia 2021, tendrá doble voto.

Deberá estar presente durante los coloquios, la evaluación y decisión del jurado un escribano público matriculado.

El resultado de la selección será notificado fehacientemente al ganador en un plazo no menor a 48 horas de finalizados los coloquios, pudiendo el jurado permitir una segunda instancia con la característica que se evalúe pertinente, ante un caso de indefinición.

Artículo 14º - SOBRE LOS CONTENIDOS A EVALUAR

Para la decisión del jurado se evaluará que la propuesta se ajuste a:

- Los requerimientos de admisibilidad formales y técnicos establecidos el presente reglamento.
- La propuesta artística de puesta en escena y la originalidad de la misma
- Los antecedentes del equipo artístico
- La viabilidad de la producción.
- Los costos y su anclaje con la realidad.
- Las ideas particulares y generales según incidencia de costos.
- La originalidad y ritmo del libreto presentado y su viabilidad de ser puesto en escena.
- Capacidad y experiencia en trabajo integral con música en vivo.
- La factibilidad de su emisión televisada.
- La cantidad de artistas propuestos.
- El nivel de relación entre público y artistas.
- La aceptación de la premisa de este concurso en su “eje temático” propuesto en el artículo 1.
- La correlación entre nivel de puesta en escena y nivel textual presentado en el libreto y síntesis argumental.

Artículo 15º - COLOQUIO

Independientemente de la lectura y análisis de las propuestas presentadas por los participantes, el jurado previo a emitir dictamen citará en orden de presentación de las mismas, a los equipos artísticos competidores a fin de entablar con ellos un coloquio y defensa de la /s propuesta /s presentadas, con el objetivo de profundizar aún más en las implicancias técnicas, estéticas, presupuestarias, textuales y espectaculares de la /s propuesta /s.

Artículo 16º Debido a los protocolos sanitarios, la presentación de la propuesta será a través de un video. En el mismo cada integrante podrá contar su participación en la obra. Dicha presentación no podrá superar los 40 minutos. Posteriormente sucederá un coloquio de hasta 20 minutos con un máximo de dos integrantes del staff que responderán las dudas y defenderán la propuesta. No se permitirán más integrantes por equipo en forma presencial.

Artículo 17º: DEL PREMIO

LA MUNICIPALIDAD establece como **único premio** para el ganador la suma total de \$ **580.000 (quinientos ochenta mil pesos)**, sin poder reclamar mayores costos o ampliación alguna. Asimismo se deja establecido que no se abonará suma alguna en caso de interrupción, suspensión o cambio de fecha del evento debido a caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 18º: El premio se hará efectivo habiéndose cumplimentado a satisfacción de la Comisión Vendimia 2021, la realización de la Vendimia Virtual Departamental 2021 acorde

a la propuesta presentada en el objeto del presente llamado a concurso contra presentación de Factura B o C a nombre de la Municipalidad de San Rafael, Comisión Vendimia 2021. Dicha factura deberá ser expedida por el DIRECTOR GENERAL, o en su defecto por la Asociación de Artistas de la Provincia de Mendoza que lo representa.

Dicho pago se hará efectivo durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega del producto audiovisual (siempre y cuando esa fecha sea anterior al 26 de febrero). En caso que el presentante incumpliese con el plazo de entrega no percibirá pago alguno y deberá responder ante las demandas legales le correspondan por incumplimiento.

Artículo 19º: Queda a cargo del DIRECTOR GENERAL, y bajo su exclusiva responsabilidad los siguientes costos y honorarios que se encuentran comprendidos dentro del premio total de **\$ 580.000 (quinientos ochenta mil pesos)**, y propios de la puesta en escena: **Director General-Realizador, Autor/es del Guión, Director de Fotografía, Jefe de producción, Director de Actores, Dirección Coreográfica, Director de Arte, Responsable de Vestuario-Maquillaje, Utilería, Sonidista, Cámaras 1 y Cámara 2, Grabador, editor y mezclador de audio y Montajista (editor).**

Los integrantes del staff Artístico que mantengan relación laboral con el municipio no podrán efectuar reclamos laborales, provisionales, daños y perjuicios y en concepto de otros gastos (movilidad, refrigerio, utilización de música original y / o reclamos por otros gastos), deslindando a la Municipalidad de San Rafael de cualquier responsabilidad laboral, civil y / o penal.-

Artículo 20º: En caso de que él/los ganador/es del presente concurso de ideas, incurriera/n incumplimiento/s que imposibilite/n total o parcialmente la ejecución de los actos debido para el normal desenvolvimiento de la Fiesta Virtual de la Vendimia 2021 de San Rafael o cualquier incumplimiento grave, (todo ello evaluado al solo juicio de la Comisión Vendimia 2021 mediante acta que se deberá labrar al efecto en el momento de ocurrido, con la presencia del funcionario a cargo de área o la persona que este designe y él / los ganador /es o quién éste designe), se le reclamará la devolución de la totalidad del pago del premio por Vía Judicial- en caso de haberlo cobrado- caso contrario perderá el derecho al cobro del mismo; siendo pasible de la acción judicial por daños y perjuicios, más una inhabilitación por 5 (cinco) años consecutivos para presentarse en los concursos departamentales; siendo esta inhabilitación concurrente a la totalidad de los miembros integrantes del equipo mencionado.-

Artículo 21º: Queda a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** además del **pago** mencionado en el artículo 17 (el "Premio"), los siguientes Ítem a utilizarse en la Vendimia Virtual 2021: los artistas referidos en Artículo 4 - IV, músicos de la Orquesta Municipal y/o convocados por el Director de la misma, Productor musical, mano de obra y materiales de: utilería y vestuario, modistas, planchadoras, materiales de maquillaje, seguro de artistas y catering de los mismos durante grabación de la propuesta ganadora y traslados durante el rodaje.

Artículo 22º: El staff que resultare ganador tendrá un plazo de **5 (cinco) días corridos** para entregar a la Comisión Vendimia 2021, toda aquella documentación que le sea requerida y que hace a la puesta en escena por ellos presentada, caso contrario se aplicará la sanción establecida en el artículo 20 del presente reglamento.-

Artículo 23º: DEL LIBRETISTA

El libreto seleccionado deberá ser registrado por él/los autor/es en ARGENTORES, como propietario /s del mismo, **dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.**

Artículo 24º: El autor /es del libreto seleccionado como ganador, **deberá realizar la CESIÓN DE LOS DERECHOS** de la obra a la Comisión Vendimia 2021 con los alcances y efectos previstos por los artículos 51^a, 52^a, 53^a, y c.c de la ley 11723, en un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles de notificada la adjudicación, debiendo acompañar la CESIÓN en el Expediente Administrativo que se inicie a los fines del presente llamado, en el plazo antes previsto.-

Artículo 25º: La Comisión Vendimia 2021 tendrá derecho al aprovechamiento económico de la obra, ya sea representándola por cualquier medio, de disponer y hacer uso de ella en forma libre y voluntaria por los artículos 2º, 51º y c.c. de la ley de propiedad intelectual. A su vez él / los autor /es facultarán expresamente a la Comisión Vendimia 2021 para que introduzca las adaptaciones o modificaciones necesarias, conforme a lo establecido en este llamado.

Artículo 26º: En el caso de negativa del adjudicatario para otorgar los instrumentos dentro del plazo señalado, implicará arrepentimiento de los proponentes, quedando facultada la Comisión Vendimia 2021 para dejar sin efecto la adjudicación, bastando para ello la sola notificación de su decisión al /los proponentes y proceder de inmediato a la contratación de obra en forma directa o en la que se estime más conveniente, haciéndose pasible de la sanción prevista en el Art. 20 del presente reglamento.

Artículo 27º - La totalidad de los insumos necesarios para la realización de la Puesta en Escena de la propuesta ganadora que no estén a cargo del DIRECTOR, y que no esté contemplado en este reglamento, el STAFF DEBERÁ SOLICITAR A LA COMISION VENDIMIA 2021 SU ADQUISICIÓN, COMPRA, ALQUILER O REALIZACIÓN MEDIANTE NOTA ESCRITA con detalle de cantidad, calidad y tiempo de entrega de los mismos. Comisión Vendimia evaluará la posibilidad de que el DIRECTOR GENERAL acceda a lo solicitado.

Artículo 28º - Las consultas podrán efectuarse, dentro del plazo establecido para el retiro de bases de lunes a viernes en horario de 7:00 a 13:00, en las dependencias respectivas.

Artículo 29º - Los participantes (integrantes del STAFF) deberán, cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al Concurso con miembros del jurado y /o relacionadas con Comisión Vendimia 2021 y Dirección de Cultura, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento.-
- b) Los concursantes se comprometen bajo Declaración Jurada a no publicar ni difundir previamente a la fecha de la fiesta, bajo ninguna de sus formas, el contenido total o parcial del Libreto y Síntesis Argumental, como así también en caso de ser el proyecto ganador, se abstendrán de hacer exposición pública de imágenes del proceso de trabajo de la Vendimia San Rafael 2021. El municipio, en cambio, tiene la autoridad de exponer todo tipo de imagen que sirva a efectos de difusión.

Artículo 30º - Las propuestas se presentarán con el sistema de **único sobre cerrado con seudónimo**, conteniendo: Pliego de Condiciones Generales, las presentes Bases del llamado; la totalidad de la documentación y planillas requeridas y cualquier otro dato que el concursante considere necesario.

Artículo 31º - La presentación de las propuestas deberá realizarse en la oficina de Cultura de la Municipalidad de San Rafael, ubicada Teatro Griego Chacho Santa Cruz, Ciudad San Rafael, Mendoza y deberá quedar formalizada hasta el día 28 de diciembre de 2020 a

las 10.00 horas. **Las presentaciones que se realicen fuera de hora y día indicados no serán aceptadas ni consideradas por ninguna causa o justificativo.**

Se procederá a la apertura de los sobres el día..... de del año en curso, a las... horas, en presencia de los integrantes de la Comisión Vendimia 2021. El resultado se dará a conocer cuando se expida el jurado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de las presentes.-

Artículo 32º La sola presentación implica que las propuestas artísticas que conforman la obra en cuestión, ya sea en cada lenguaje artístico particular (puesta en escena, texto, diálogo, coreografía imagen visual, fotográfica, audiovisual y demás) son de completa autoría del presentante, quedando el municipio exento de cualquier plagio posible a una obra precedente, cualquiera sea esta. Si existiese una prueba que acreditase el plagio de una o más partes de la obra, el municipio tiene la potestad de revocar la propuesta, quedando el presentante expuesto ante las penas que puedan corresponderle.

Artículo 33º - Por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente llamado, se agotarán todas las Instancias Administrativas de la Municipalidad de San Rafael y luego las partes se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el fuero federal.

.....
Firma del Oferente